



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 360-2019-ALC-MPU.

Contamana, 27 de Noviembre de 2019.

VISTO:

El Informe N° 092-2019-MPU-GIDUR-SGDUOTC/MAVL, de fecha 27 de Noviembre de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, y Oficio N° 1398-2019-COFOPRI/OZUC, de fecha 27 de Noviembre de 2019; evacuado por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo, las municipalidades son promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público.

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción, son entidades básicas de la organización territorial del estado tiene la obligación de implementar los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a las normas establecidas en la Constitución Política del Estado, así como en su ley orgánica, en aras de una gestión eficiente, eficaz y oportuna que responda a los requerimientos que demanden las necesidades sociales.

Que, mediante Oficio N° 1398-2019-COFOPRI/OZUC, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, comunica (...) que en el mes de febrero del presente año se realizó las acciones de levantamiento topográfico, verificación y modificación del Lote 2 de la Manzana 89, producto de dichas acciones se elaboró el Proyecto de Modificación del Plano del Centro Poblado Área Urbana de Contamana II Etapa, en donde se encuentra creada la Manzana 89A con el Lote 1 con un Área de 3964.90 m², asignado con el uso de otros usos -Complejo Turístico Balneario Maquia (...).



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 360-2019-ALC-MPU.

Contamana, 27 de Noviembre de 2019.

Que, con Informe N° 092-2019-MPU-GIDUR-SGDUOTC/MAVL, emitido por la Sub Gerencia de Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, precisa entre otras cosas que: (...) Visto y evaluado los antecedentes, la verificación de campo y la necesidad de contar con un área destinada al proyecto antes mencionado es necesario:



*Crear la Manzana 89A, con el Lote 1 como Lote Único, cuyas medidas, áreas y uso siguientes:

Frente : con 133.85 ml.
Lado Izquierdo : con 65.95 ml.
Lado Derecho : con 120.45 ml.
Área Total : 3964.90 m2.
Uso : Otros Usos (Complejo Turístico Balneario de Maquía).
Denominación : Lote 1.

*Denominar como Lote 2A, al polígono resultante de la modificación del Lote 2 de la Manzana 89, con las medidas, áreas y uso siguientes:

Frente : con 47.50 ml.
Lado Izquierdo : con 6.5, 23.80 ml.
Lado Derecho : con 32.40 ml.
Área Total : 1100.60 m2.
Uso : Otros Usos (Área Verde).
Denominación : Lote 2A.

*Aperturar el Pasaje que divide la Manzana 89, con la Manzana 89A, con las siguientes características:

Nombre : Pasaje Maquía.
Sección Vial : 4.5 metros.

Que, el Numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: Dictar decretos y resoluciones del Alcalde, con sujeción a las leyes y ordenanzas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Doy fe que el Presente documento es copia
fidel

02 DIC 2019

Jonathan Vargas Tafur
FEDATARIO TITULAR



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 360-2019-ALC-MPU.

Contamana, 27 de Noviembre de 2019.

Que, el Segundo Párrafo del Artículo 39 de la Ley N° 27972, prescribe que: El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decreto de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, por las consideraciones arriba esgrimidas, y contando con las visaciones de la gerencias y áreas competentes, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Peruano y la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la creación de la Manzana 89A, con el Lote 1 como Lote Único, cuyas medidas, áreas y uso siguientes:

Frente	: con 133.85 ml.
Lado Izquierdo	: con 65.95 ml.
Lado Derecho	: con 120.45 ml.
Área Total	: 3964.90 m2.
Uso	: Otros Usos (Complejo Turístico Balneario de Maquía).
Denominación	: Lote 1.

ARTICULO SEGUNDO: DENOMINAR como Lote 2A, al polígono resultante de la modificación del Lote 2 de la Manzana 89, con las medidas, áreas y uso siguientes:

Frente	: con 47.50 ml.
Lado Izquierdo	: con 6.5, 23.80 ml.
Lado Derecho	: con 32.40 ml.
Área Total	: 1100.60 m2.
Uso	: Otros Usos (Área Verde).
Denominación	: Lote 2A.

ARTICULO TERCERO: APERTURAR el Pasaje que divide la Manzana 89, con la Manzana 89A, con las siguientes características:

Nombre	: Pasaje Maquía.
Sección Vial	: 4.5 metros.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Doy fe que el Presente documento es con-
fiable

02 DIC 2019

Jonathan Vargas Tafur
FEDATARIO TITULAR



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 360-2019-ALC-MPU.

Contamana, 27 de Noviembre de 2019.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, a efectos de que realice las acciones tendientes a la Modificación del Plano del Centro Poblado Área Urbana de Contamana, II Etapa.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Archivos, la notificación y distribución de la presente Resolución, al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, Gerencias, Áreas Competentes e interesados.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Doy fe que el Presente documento es copia del original.

02 DIC 2019

Jonathan Vargas Tafur
FEDATARIO TITULAR

Distribución
ALC
GM
OAL
GAF
GPPyR
GIDUR

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe